

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCICIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA CONFORME
SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009**

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE RICHARD AUGUSTO MARTÍNEZ GÓMEZ

Fecha: miércoles 12 de mayo de 2021

Radicación: 11001-31-10-007-2017-00776-00

Hora de inicio: 09:31 A.M.

Hora de terminación: 09:53 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y treinta y un minutos de la mañana (09:31 A.M.) del día doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a la audiencia de informe de guarda y exhibición de cuentas señalada al interior del proceso de interdicción de **RICHARD AUGUSTO MARTÍNEZ GÓMEZ**, Rad. 2017 - 776 proveniente del Juzgado Séptimo (7) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias la declaró abierta para tal fin; seguidamente, se dejó constancia que la invitación de ingreso a la audiencia fue enviada a través del correo electrónico del Despacho a la dirección electrónica oflodor848@gmail.com, que corresponde a la señora MYRIAM GÓMEZ DE MARTÍNEZ; seguidamente, se dejó constancia que concurrieron a la audiencia la guardadora principal, señora MYRIAM GÓMEZ DE MARTÍNEZ, identificada como la cédula de ciudadanía No. 35.492.634 de Bogotá D.C.; el guardador suplente, señor JOSÉ AGUSTÍN MARTÍNEZ ROJAS, identificado como la cédula de ciudadanía No. 19.315.794 de Bogotá D.C. en compañía de la persona en condición de discapacidad, RICHARD AUGUSTO MARTÍNEZ GÓMEZ, quien manifestó identificase con la cédula de ciudadanía No. 80.220.365.

Posteriormente, se le concedió el uso de la palabra a la señora MYRIAM GÓMEZ DE MARTÍNEZ, quien manifestó que la persona en condición de discapacidad está controlado en su enfermedad; RICHARD acabó de cumplir 39 años; tiene controles médicos cada 2 meses, lo está valorando el médico psiquiatra, que

actualmente está medicado con Sertralina, Clozapina y Ácido Valpróico; que en general ha estado bien; RICHARD está afiliado en salud por la Policía Nacional; un día normal de RICHARD, por el medicamento duerme hasta bien tarde, RICHARD es muy colaborador con los quehaceres de la casa; también se informó que RICHARD hace parte de un grupo de música cristiana de la iglesia, que cuando él está en crisis en el grupo de música lo esperan; RICHARD en el grupo toca el bajo; se informó que RICHARD empezó a estudiar en el Conservatorio de la Universidad Nacional, a los 15 años, hizo 10 semestres pero estuvo 4 semestres hospitalizado, cursó los estudios básicos de música por 7 años; RICHARD validó el bachillerato; se informó que RICHARD acompaña a la guardadora a las citas médicas y si también hay que hacer vueltas, él los acompaña.

El guardador suplente manifestó que hace un tiempo, la droga que se le había formulado a RICHARD no le hacía efecto, por lo que él se descontrolaba.

RICHARD manifestó que él quisiera profundizar en el tema de la música, dijo haber sido criado en un hogar cristiano y haber sido bautizado a los 23 años.

La guardadora principal manifestó que la persona en condición de discapacidad no tiene bienes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada, siendo la hora de las nueve y cincuenta y tres minutos de la mañana (09:53 A.M.).

Se deja constancia que la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3de42202-6bae-4d04-a772-3ab0280b9fef?vcpubtoken=ad5d9540-743f-4dc9-b35f-38586f47802f>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/3de42202-6bae->

[4d04-a772-3ab0280b9fef?authToken=c53ca32b-17c2-424d-9e64-bc9f2664b016](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/4d04-a772-3ab0280b9fef?authToken=c53ca32b-17c2-424d-9e64-bc9f2664b016)

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21fd08015ac672a1e318892c214a0380fd979d39d9405120d007864960ed1
57e**

Documento generado en 13/05/2021 03:14:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>